

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 28 DE OCTUBRE DE 1996

Se inició la sesión a las 12:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Juan de Dios Vial y de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Jaime del Valle, Gonzalo Figueroa, señora María Elena Hermosilla, Pablo Sáenz de Santa María, señora Sol Serrano y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Juan Bustos y Carlos Reymond, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 21 de octubre de 1996.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 La señora Presidenta da lectura a una carta de su Excelencia el Presidente de la República en la que expresa a los señores Consejeros un cordial saludo y reconocimiento por la importante tarea que realizan, con motivo de la celebración, el día 24 de octubre, de un nuevo aniversario del Consejo Nacional de Televisión.

2.2 En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 21 de octubre de 1996, la señora Presidenta pone en conocimiento de los señores Consejeros que se entrevistó con el Ministro Secretario General de Gobierno, señor José Joaquín Brunner, a quien le planteó los problemas del Consejo frente a la calificación cinematográfica practicada por el órgano competente. El señor Ministro recomendó enviar una carta al Presidente de la República, explicándole la situación y proponiendo vías de solución. Se acordó redactar un borrador de carta para ser sometida a la consideración de los señores Consejeros.

3. ABSUELVE A TELEVISION NACIONAL DE CHILE DEL CARGO FORMULADO POR INFRACCION AL PRINCIPIO DEL PLURALISMO.

VISTOS:

1º Lo dispuesto en el Título V de la Ley 18.838;

2º Que en sesión de 21 de octubre de 1996 se acordó formular a Televisión Nacional de Chile el cargo de infracción al respeto del principio del pluralismo, contemplado en el artículo 1º, inciso tercero, de la Ley 18.838, que se configura con la exclusión del Partido Humanista de la emisión del día 14 de octubre de 1996, referente a las elecciones municipales y en la cual participaron presidentes de diversos partidos políticos;

3º Que el cargo fue notificado a través del ORD. CNTV N°694, de 21 de octubre de 1996;

4º Que el representante legal de la concesionaria presentó descargos dentro de plazo; y

CONSIDERANDO:

Que las explicaciones dadas por la concesionaria aparecen atendibles y que el problema que suscitó la formulación de cargo fue resuelto, toda vez que, con una semana de anticipación a la salida al aire del primer foro, se ofreció al Presidente del Partido Humanista un espacio televisivo en el programa "Medianoche", oferta que éste aceptó,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó absolver a Televisión Nacional de Chile del cargo de infracción al respeto del principio del pluralismo, contemplado en el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, formulado con ocasión del foro emitido el día 14 de octubre de 1996.

4. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°41.

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°41, que comprende el período del 03 al 09 de octubre del año 1996.

5. FORMULACION DE CARGO A TELEVISION NACIONAL E CHILE POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "INTRIGA EN ACAPULCO".

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33 y 34º de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Televisión Nacional de Chile transmitió la película "Intriga en Acapulco" el día 06 de octubre de 1996 a las 15:45 horas;

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica;

El Consejo Nacional de Televisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley 679, de 1974, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó formular a Televisión Nacional de Chile, el cargo de infracción al citado artículo 17° del Decreto Ley 679 en relación con el artículo 1° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido en horario para todo espectador la película "Intriga en Acapulco", calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica. Los señores Consejeros dejan constancia que ello no significa que estén necesariamente de acuerdo con la calificación practicada por el órgano competente. La concesionaria tiene el plazo de cinco días para formular descargos. El Consejero señor Guillermo Blanco hizo presente su desacuerdo con dicha calificación. Se abstuvo el Consejero señor Gonzalo Figueroa .

6. ABSUELVE A METROPOLIS-INTERCOM DE LOS CARGOS FORMULADO CON OCASION DE LA EXHIBICION DE LOS VIDEOCLIPS "LIVING ON THE EDGE" Y "PULL UP TO THE BUMPER".

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el Título V de la ley 18.838;

2° Que en sesión de 15 de julio de 1996 se acordó formular a Metrópolis-Intercom el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letras a) y b) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido, los días 20 y 21 de mayo de 1996, el videoclip "Living on the edge", por contener escenas de violencia excesiva y participación de menores en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres;

3° Que en sesión de 15 de julio de 1996 se acordó formular a Metrópolis-Intercom el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º, inciso tercero, de la Ley 18.838, por haber exhibido, los días 17 y 18 de mayo de 1996, el videoclip "Pull up to the bumper", cuyo contenido atenta contra la formación espiritual e intelectual de la niñez, dentro del marco valórico señalado por la ley;

4° Que los cargos se notificaron a través de los ORDS. CNTV N°468 y N°469, de 29 de julio de 1996;

5° Que el representante legal de la permisionaria presentó descargos dentro de plazo, referente a los dos videoclips; y

CONSIDERANDO:

Que las explicaciones dadas por la permisionaria aparecen como atendibles,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó absolver a Metrópolis-Intercom (Santiago) de los cargos formulados con ocasión de la exhibición de los videoclips "Living on the edge" y "Pull up to the bumper". No concurrió al acuerdo el Consejero señor Gonzalo Figueroa por haber tenido que ausentarse de la sesión.

7. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Televisión para el mes de noviembre de 1996: lunes 11 y 18, a las 12:30 horas.

Terminó la sesión a las 13:50 horas.